



Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GALVEZ

JOSE PIAZZA 765 Tel: (0341) 492-1909 / 1370 - FAX (0341) 492-4344

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE Nro: 6547/18

NOMBRE: Bloque Frente Sindical Peronista

TEMA: Proyecto Dide marzo. Creación del
Ferrión de Sistema de Emergen-
cia primaria motorizado.

INICIADO: 31-07-2018 OBSERVACIONES:

ARCHIVADO:

MOTIVO:

OTRAS OBSERVACIONES:



Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez

José Piazza 765 - Tel. 4921370/1909 – Fax 4924344 - (2124) Villa Gobernador Gálvez – Pcia. Santa Fe



Créese el sistema de emergencia primaria

Visto;

Ley 2758

Reclamo de vecinos

Considerando:

Que es necesario garantizar la atención rápida y efectiva en cualquier accidente tanto doméstico como vial.

Que uno de las grandes dificultades en la rapidez en la atención es la separación de la ciudad por los cruces de vías.

Que en nuestra ciudad el servicio de emergencias de ambulancia se encuentra en el hospital Anselmo Games ubicado en Balcarce y Avellaneda, ante un llamado por ejemplo de la zona de San Luis y Comandante Espora debe atravesar un recorrido importante para llegar, contando con la posibilidad que pase el tren y demore más aun su llegada al lugar. Lo mismo pasaría si el llamado fuera desde la zona de Temporelli y Richieri.

Que más allá de la rapidez y profesionalismo del personal de emergencia de ambulancias, están geográficamente impedidos de concurrir a distintos lugares con la rapidez que se necesita.

Que sería de vital importancia contar con un servicio de emergencia primaria en distintos lugares de la ciudad.

Que estos vehículos de servicio de emergencia primaria deberían ser motocicletas equipadas con elementos de básicos para la atención primaria y conducida por paramédicos o personal con conocimientos en primeros auxilios como mínimo.

Que la sería importante contar con estos vehículos en algunas dependencias policiales como la comisaría 29, comisaría 25 y la subcomisaría 26.

Que sería una prioridad la comunicación de las motocicletas de atención primaria y el servicio de ambulancia de nuestra ciudad, siendo el principal apoyo para garantizar la rapidez y eficacia en el lugar de los hechos.

Ante todo lo expuesto, el Concejal abajo firmante eleva, para su tratamiento, el siguiente proyecto de:

Ordenanza

Art. 1- Créese el servicio de sistema de emergencia primario motorizado dependiente de la secretaría de salud en el ámbito de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez.

Art 2- Este servicio deberá contar como un paramédico o una persona que cuente como mínimo con la capacitación en primeros auxilios.

Art 3- El vehículo contar con los siguientes requisitos:

- La cilindrada de cada motocicleta deberá ser mayor a 100CC y no debe pasar los 250 CC.



Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez

José Piazza 765 - Tel. 4921370/1909 - Fax 4924344 - (2124) Villa Gobernador Gálvez - Pcia. Santa Fe



- b) Cada vehículo deberá estar equipado con los elementos básicos y necesarios para la atención primaria.
Debiendo tener sirena, un color distintivo y la inscripción S.E.P.

Art- 4 de forma

Dado en sala de bloque Frente Sindical Peronista a los días 31 de julio de 2018

JORGE ENRIQUE STANGE
Concejal
Concejo Deliberante V.G.G.

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 2	
ENTRÓ	SALIÓ
31/07/2018	
Anotada por	LAURA
Archivada por	

Daura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE